

RESOLUCION N. 516

(28 de Julio de 2022)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento

EL PERSONERO MUNICIPAL DE MEDELLIN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 181 de la ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El artículo 2 de la Carta Política establece que "las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."
- 2. El artículo 118 constitucional, concordado con el artículo 169 de la Ley 136 de 1994, integra las Personerías Municipales al Ministerio Público, correspondiéndoles la guarda y promoción de los derechos humanos, la protección del interés público y la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas.
- 3. El numeral 12 del artículo 178 de la ley 136 de 1994 señala como función del Personero Municipal "nombrar y rernoyer, de conformidad con la ley, los funcionarios y empleados de su dependencia."
- 4. En la planta de empleos de la entidad se encuentra el empleo de Personero Delegado 20D del Nivel Directivo Libre Nombramiento y Remoción asignado al Proceso de Atención al Público.

PROYECTÓ:		REVISO:	
CODIGO	FGTH001	VERSION	13
RESOLUCION	570	VIGENCIA	21/12/2020
OF ITO CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPE			



Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co







NIT 890905211-1

5. El artículo 2 de la Ley 1437 de 2011, establece que las disposiciones contenidas en la parte primera del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no se aplicarán para ejercer la facultad de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor LUIS FERNANDO ORTIZ SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 70.322.749, en el cargo de Personero Delegado 20D del Nivel Directivo Libre Nombramiento y Remoción asignado al Proceso de Atención al Público, a partir de la notificación del presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Désele legal posesión en el cargo, previa verificación del leno de los requisitos legales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM YEFEER VIVAS LLOREDA

Personero de Medellín



